



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00152-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió el requerimiento realizado por el Despacho, en auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se tiene entonces por desistida la solicitud que obra en el número 44 del expediente electrónico, sin perjuicio claramente que, la misma pueda ser presentada nuevamente, indicando lo que ya se le ha solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 009 del 30 de enero de 2024)

EAPC
(10Varios)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a777238c1377fddcbe722e1f01ec8df58c3aa86e35d267d0b0a2d540b80190**

Documento generado en 29/01/2024 09:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>